



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

19 de Agosto de 1989

4898

No. 879

## DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ROSA MARIA LOPEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham Bandala Int. Calle Juan-Aldama S/N, de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 324.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 27.00 Mts., con Juan José López de la Cruz, Concepción Pérez de Vasconcelos y Marco Antonio López de la Cruz.  
Al Sur, 27.00 Mts., con Estela Vázquez Lizárraga  
Al Este, 12.00 Mts., con Calle A. Bandala.  
Al Oeste, 12.00 Mts., con Antonio de la Cruz García.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con

derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico, Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, Tab., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-23

No. 890

## DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CONCEPCION PEREZ DE VASCONCELOS, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Num. 314 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 342.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.00 Mts., con Calle Aldama.  
Al Sur, 9.00 Mts., con Rosa Ma. López de la Cruz.  
Al Este, 38.00 Mts., con Canal de Aguas Negras.  
Al Oeste, 38.00 Mts., con Juan José López de la Cruz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho del predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico, Ofi-

cial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-23

No. 870

**DIVORCIO NECESARIO****C. ZENAIIDA GONZALEZ ESCOBAR  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente numero 219 /989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por OSCAR JESUS LEON LEON, con fecha dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:---

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado OSCAR JESUS LEON LEON, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre OSCAR JESUS LEON LEON y ZENAIIDA GONZALEZ ESCOBAR, expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, certificado de domicilio ignorado a nombre de ZENAIIDA GONZALEZ ESCOBAR, signada por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y copias simples al carbón que acompañan, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ZENAIIDA GONZALEZ ESCOBAR que es de domicilio ignorado, demandándole las siguientes prestaciones. a).- El divorcio necesario por la causal que más adelante señalaré. b).- La terminación de la Sociedad Conyugal, ya que bajo el regimen contrainmatrimonio civil y como consecuencia, la liquidación de dicha sociedad conyugal en caso de existir algún bien que fuere motivo de esto, asimismo la pérdida de todo lo que se le hubiere dado o prometido por el suscrito o por otra persona en consideración a su escrito. c).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio. d).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio. Formese expediente registrese, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 fracción XII, 254, 284 y relativos del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que

su esposa ZENAIIDA GONZALEZ ESCOBAR de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código Procesal Civil invocado, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial en el Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad por tres de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días, para que conteste la demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número (121) ciento veintiuno de la calle Margarita Masa de Juárez de la Colonia García de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación reciba los pasantes de derecho NARCISO CONTRERAS HERNANDEZ Y ESTEBAN TEJERO GIL. Notifíquese personalmente al actor y como esta ordenado a la demandada. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, quien certifica y da fe. Dos firmas....."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.. expido el presente edicto a los veintidos días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO.

3

No. 872

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.****C. GLORIA GALLEGOS CHABLE  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

"....En el expediente civil número 253/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por el C. ANGEL JIMENEZ MARQUEZ en contra de la C. GLORIA GALLEGOS CHABLE; con fecha seis de junio del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:-----

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado el C. ANGEL JIMENEZ MARQUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba los CC. Abogados ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ y ALFONSO GARCIA CHABLE, el primero de los citados como representante común con su escrito y anexos demandado en la vía ordinaria civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa GLORIA GALLEGOS CHABLE de quien dice ignorar su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción X y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado lo., 44, 55, 79, 94, 121, fracción II, 142, 155 fracción XII y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado según se acredita con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública de este Municipio, ULRICO VERA MOSCOSO y del Delegado municipi-

pal de la Ranchería oriente Primera Sección de este Municipio, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias del traslado respectivas y dentro de nueve días siguientes producir su contestación; conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, debiendo asimismo señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles....."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve: Doy fe.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 878

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 134/989, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Prescripción Positiva, promovido por OLGA MARIA BAILEY MARIN, en contra de CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE a sus legítimos representantes ó causahabientes ó herederos y al C. Director del Registro Público de la Prop. y del Comercio de esta Ciudad, con fecha quince de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentado a la C. OLGA MARIA BAILEY MARIN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del C. CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE, o sus legítimos representantes, Causahabientes ó herederos con domicilio ignorado, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, demandándole a éste último la CANCELACION DE LA INSCRIPCION DEL PREDIO que aparece a nombre del citado señor, reclamándole lo siguiente: A).- Al C. CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE, le demandó la PRESCRIPCION POSITIVA a mi favor respecto al predio urbano, ubicado en la calle 27 de Febrero número 925, de esta Ciudad, con una superficie total de 272.93 metros cuadrados y su respectiva construcción, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 5.20 metros con la Calle I. Ramírez, al Este, 49.45 metros con propiedad que se reserva el C. RUBEN MARIN QUERO, y al Oeste, 49.50 metros con propiedad de la Sra. ELVIA MARIN DE FERNANDEZ.- B).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, le demandó la CANCELACION DE LA INSCRIPCION, del predio urbano, ubicado en la calle "27 de Febrero" número 925 de esta Ciudad, que aparece a nombre del C. CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE.

Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, fracción I, 1156, y 1157, del Código Civil del Estado. 254, 255, 257, 258, 265, y 121, 616 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. A continuación con las copias simples córrase traslado a los demandados para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS que computará la Secretaría. Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284

del Código Procesal Civil, que el período de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS y empieza a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del mismo ofrecimiento.

Como el demandado CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE, o sus legítimos representantes, causahabientes ó herederos quienes aparecen de domicilio ignorado, según la constancia expedida en el oficio número IX/2267, por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado (Depto. Jurídico, de fecha siete de abril del presente año.

Y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente acuerdo por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado que debe presentarse dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a recoger las copias simples de traslado que se encuentra a su disposición en la Secretaría.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la Calle "27 de Febrero de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. ISABEL MOHA MARQUEZ, así como para revisar el expediente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por ante el Ciudadano ALEJANDRO LAZO RENDÓN, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por mandato judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, consecutivos en el Periódico Oficial, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

3

No. 892

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Num. 312 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 342.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.00 Mts., con la Calle Juan Aldama.  
Al Sur, 9.00 Mts., con Rosa María López de la Cruz.  
Al Este, 38.00 Mts., con la Sra. Concepción Pérez de Vasconcelos.  
Al Oeste, 38.00 Mts., con Antonio de la Cruz García.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-23

No. 882

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 259/885, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. César M. López Tosca, promoviendo como Endosatario en Procuración del Lic. Juan A. Burelo Hernández, en contra de Carlos M. Rosales Pérez y Antonia Pérez Vda. de Rosales, se encuentra un proveído de fecha Julio 11 del año en curso que copiado textualmente dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**-----

**VISTOS:** El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda.-----

**PRIMERO.** Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, en virtud de lo solicitado en su escrito y toda vez que no fué recurrida dentro del término legal por los Demandados, los avalúos exhibido por el promovente, practicados por el Perito Valuador Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZQUEZ, téngasele por aprobados dichos avalúos para todos sus efectos legales correspondientes:-----

**SEGUNDO:** En consecuencia como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 548, 549, 551, 552 y 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes raíces siguientes, A).- Dos Predios urbanos ubicados por Cerrada Concepción Castellanos S/N Colonia Reforma de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; propiedad de la demandada C. ANTONIA PEREZ VDA. DE ROSALES, e Hijos EFREN, CARLOS MARIJO, CONCEPCION, RENE y MARIA IDOLINA ROSALES PEREZ, con superficie el Primero de 1540.66 M2., en 240.66 M2., contiene edificación de una planta en estado ruinoso, con las medidas y colindancias que a continuación se describen; al Norte, 38.50 M con propiedad de ROBERTO HERNANDEZ, al Sur, 38.50 M2 con propiedad de MATILDE ROSALES, al Este, 40.00 M., con propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Oeste, 40.00 M., con propiedad de MATILDE ROSALES, inscrito bajo el número 6,439 de Libro General de entradas, a folios 24836 el 24838 del Libro de duplicados volumen 109; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 30,375 a Folio 23 del Libro Mayor Volumen 116, registro número A095988, dicho Predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, B).- El segundo Predio con Superficie de 1540.66 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen; al Norte, 40.00 M., con Propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Sur, 40.00 M., con propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Este 16.60 M., con propiedad de ANA GRACIELA GARCIA, al Oeste, 18.50 M., con propiedad de ROBERTO HERNANDEZ,

inscrito ambos predios bajo el número 6,439 del Libro General de entradas a folio 24,836 al 24838 del Libro de duplicado Volumen 109; quedando afectado por embargo el predio número 30,375 a folio 238 del Libro Mayor Volumen 116 Registro Número A095988, dichos Predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

**TERCERO.** Anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de ésta Ciudad convocando posturas, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las Once Horas del día Treinta de Agosto del año actual sirviendo de base para el remate del Primer Predio la cantidad de \$ 18'895,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y de base para el remate del segundo predio la cantidad de \$ 49'430,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictámen entendido por el Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZQUEZ perito valuador, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos; adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese por los estrados del juzgado y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" ALEJANDRO FONTISELLY, que certifica y da fé.-----

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"  
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.  
C. ALEJANDRO FONTISELLY.

2-3

No. 891

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARCO ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama Num. 314-A de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 342.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.00 Mts., con Calle Aldama.  
Al Sur, 9.00 Mts., con Rosa Ma. López de la Cruz.  
Al Este, 38.00 Mts., con Pedro Hernández Patricio.  
Al Oeste, 38.00 Mts., con canal del arroyo de aguas negras.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico,

Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

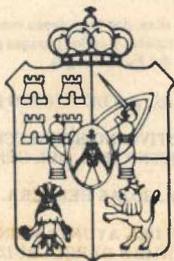
VILLAHERMOSA, Tab., A 5 DE AGOSTO DE 1989.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*